

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA TECNICA FUNCIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0008 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE A

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE SERVIDOR NAS

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La adquisición de un servidor NAS, permitirá el desarrollo de actividades y funciones que desarrolla la Gerencia Regional de manera óptima y eficiente en cumplimiento de los objetivos institucionales, en razón a que casi el 100% de actividades se realizan de manera digital.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contar con un equipo moderno y eficiente para el desarrollo de funciones institucionales, así como realizar las funciones de manera eficiente y oportuna. Además, la propuesta presentada por el proveedor(es) será en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, promoviendo el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes.

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La propuesta presentada por el proveedor (es), será evaluada en el marco de lo dispuesto por el reglamento de la ley N°32069 ley general de contrataciones públicas, promoviendo el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer la necesidad de la entidad contratante.
Descripción de los bienes a contratar.

EQUIPO INFORMATICO	CANTIDAD	ESPECIFICACION TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SERVIDOR NAS - 24 TB / 8 GB RAM	1	- Capacidad instalada: 24 TB de almacenamiento total (discos ya instalados en el equipo). - Servicios profesionales: Instalación física, montaje y configuración completa del equipo en la red. - Procesador: AMD Ryzen V1500B (Quad-Core / 4 hilos a 2.2 GHz) o equivalente/superior. - Arquitectura: 64-bit con motor de cifrado por hardware (AES-NI). - Memoria RAM: 8 GB DDR4 ECC SODIMM, ampliable hasta 32 GB en 2 ranuras. - Bahías principales: 8 bahías compatibles con HDD SATA de 3.5" y SSD SATA de 2.5". - Intercambio en caliente (Hot Swap): Sí. - Ranuras M.2 NVMe: 2 ranuras M.2 2280 (caché SSD o creación de volúmenes de datos). - Capacidad máxima con expansión: Hasta 18 bahías conectando dos unidades de expansión DX525. - Puertos de red: 2 puertos RJ-45 de 2.5 GbE (compatibles con Link Aggregation y Failover). - Ranura PCIe: 1 ranura PCIe Gen3 x8 (enlace x4) para tarjetas opcionales de red 10GbE o 25GbE. - Puertos USB: 3 puertos USB 3.2 Gen 1. - Puertos de expansión: 2 puertos dedicados para unidades DX525. - Velocidad de transferencia: Hasta 2,239 MB/s lectura secuencial y 1,573 MB/s escritura. - Sistema operativo: DiskStation Manager (DSM) o equivalente. - Sistemas de archivos internos: Btrfs, ext4. - Sistemas de archivos externos: Btrfs, ext4, ext3, FAT, NTFS, HFS+, exFAT. - Dimensiones referenciales: 166 mm x 343 mm x 243 mm. - Peso referencial: 6.0 kg. - Refrigeración: 2 ventiladores de 120 mm x 120 mm. - Fuente de alimentación: interna (100V a 240V AC). - Garantía: 36 meses on site.
TOTAL EQUIPOS	1	

IV

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El proveedor será responsable del acondicionamiento, montaje e instalación física del Servidor NAS. Asimismo, el proveedor deberá realizar la configuración lógica y puesta en marcha del equipo de manera personalizada y estrictamente acorde a las necesidades operativas de la institución. Todos los costos derivados de estas actividades (incluyendo mano de obra, herramientas, configuración y cualquier accesorio menor necesario) se encuentran incluidos dentro del costo estimado total de la contratación.

V	GARANTÍA COMERCIAL Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación del bien. En caso no se pueda reparar se procederá con el cambio del bien. La reposición del SERVIDOR NAS, contra defectos de diseños y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad; no excederán de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación formal por parte de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, para el cumplimiento de la garantía. Periodo de garantía: Garantía para el servidor NAS: Expresado por el contratista en la duración del bien en uso. Garantía La garantía mínima del bien será de treinta y seis (12) meses puestos en el lugar (ON-SITE). Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía comercial: Es a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.											
VI	REQUISITOS DEL PROVEEDOR -Persona natural o jurídica dedicada a las actividades del rubro. -No tener impedimento para contratar con el estado. -El proveedor deberá contar con RUC en el rubro de la actividad (Activo-habido). -Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en caso de corresponder. -Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrada y vinculada a RUC.											
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Se deberá realizar en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Los bienes serán entregados en el Almacén del Área de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Transportes ¿ La Libertad, ubicado en la Av. Moche N° 452 ¿ Trujillo - URB. TORRES ARAUJO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, en el horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 16:15 horas. <table><tr><td></td><td colspan="2"></td></tr><tr><td></td><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td></td><td>1</td><td>Adquisición, entrega e instalación de un (01) Servidor NAS</td><td>Se realiza la entrega, instalación y configuración de un (01) Servidor NAS, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La configuración lógica y puesta en marcha del equipo se realizará acorde a las necesidades operativas de la institución. Esto incluye la provisión de todos sus accesorios, cables de conexión, fuente de alimentación, manuales de usuario y una garantía mínima de doce (12) meses. El bien deberá entregarse integrado a la red, totalmente operativo, en perfecto estado de funcionamiento y contar con la documentación probatoria correspondiente (comprobante de pago, guía de remisión y acta de conformidad de recepción, según corresponda).</td></tr></table>					Nro	Entregable	Contenido del Entregable		1	Adquisición, entrega e instalación de un (01) Servidor NAS	Se realiza la entrega, instalación y configuración de un (01) Servidor NAS, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La configuración lógica y puesta en marcha del equipo se realizará acorde a las necesidades operativas de la institución. Esto incluye la provisión de todos sus accesorios, cables de conexión, fuente de alimentación, manuales de usuario y una garantía mínima de doce (12) meses. El bien deberá entregarse integrado a la red, totalmente operativo, en perfecto estado de funcionamiento y contar con la documentación probatoria correspondiente (comprobante de pago, guía de remisión y acta de conformidad de recepción, según corresponda).
	Nro	Entregable	Contenido del Entregable									
	1	Adquisición, entrega e instalación de un (01) Servidor NAS	Se realiza la entrega, instalación y configuración de un (01) Servidor NAS, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La configuración lógica y puesta en marcha del equipo se realizará acorde a las necesidades operativas de la institución. Esto incluye la provisión de todos sus accesorios, cables de conexión, fuente de alimentación, manuales de usuario y una garantía mínima de doce (12) meses. El bien deberá entregarse integrado a la red, totalmente operativo, en perfecto estado de funcionamiento y contar con la documentación probatoria correspondiente (comprobante de pago, guía de remisión y acta de conformidad de recepción, según corresponda).									
VIII	CONFORMIDAD La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Informática en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.											

IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en una sola armada (pago único) en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. (Salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición previa para la entrega del bien). El pago se realizará a través de abono directo. Para tal efecto, el contratista deberá comunicar a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante una carta de autorización. Para iniciar el trámite de pago, al momento de entregar e internar los bienes en Almacén, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: ¿ Factura (original y copias). ¿ Guía de Remisión. ¿ Carta de autorización con el Código de Cuenta Interbancaria (CCI). Por su parte, para procesar el pago, el expediente deberá contar con la siguiente documentación interna proporcionada por el Área Usuaría: ¿ Informe de Conformidad del área usuaria. ¿ Acta de Conformidad de Bienes (SIGA), suscrita por el responsable del área usuaria.
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XI	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto Vigente}$ $F \times \text{plazo vigente en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$ Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por la acumulación del monto máximo de penalidades, resultante de la suma de la penalidad por mora y de otras penalidades, equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de corresponder, del ítem respectivo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha .
XIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría